Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado N.° 63130400300220210002600
Interlocutorio: 2181

El día 23 de noviembre de 2022, la demandada señora **LUZ ENID BLANDÓN BERRÍO** allegó memorial a través del cual, manifestó conocer de la existencia del proceso **EJECUTIVO** promovido en su contra por **ARC SOLUCIONES EN CARTERA S.A.S.**, así como indicó su dirección física y electrónica para notificaciones.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley 1564 de 2012 y al concurrir la persona cuyos intereses representa, se dispone RELEVAR a la abogada CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE de sus funciones como curadora ad lítem de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 195
DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3211b6abb86f4753bd109f0a116d5ef9df1cc94cca8af5a82f36a7be32c8cdfa**
Documento generado en 12/12/2022 03:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica